

Servicio doméstico: empleo de mujeres jóvenes

Olivia Martínez M • Marcela Bautista

El 50.9% de la población en nuestro país son mujeres (41,355,676), la mayoría de esta población se encuentra entre los 0 y los 34 años de edad lo que nos muestra que la población femenina de nuestro país es aún joven.

La población femenina que trabaja representa un 20% del total de la Población Económicamente Activa es decir 5,644,588 mujeres tienen algún empleo, concentrándose la mayoría entre los 20 y 24 años de edad.

En relación al Servicio Doméstico tenemos que es el tercer tipo de ocupación más importante dentro de la Población Femenina Económicamente Activa, representa un 12% de esta población. En primer lugar se encuentran las oficinistas y en segundo las comerciantes y dependientes.

Según el censo de población de 1990, 624,271 mujeres se dedican al Servicio Doméstico y la mayoría se encuentra entre los 12 y 29 años de edad.

Migrantes en su mayoría de comunidades rurales e indígenas, las trabajadoras del Servicio Doméstico llegan muy jóvenes a las ciudades dadas las pocas expectativas de desarrollo y sobrevivencia en sus comunidades.

Los estados de mayor migración a la Ciudad de México son estados que coinciden en sus características socioeconómicas: son zonas donde

se encuentran los más altos índices de analfabetismo, donde existe una considerable población indígena y en donde los problemas de pobreza extrema son muy fuertes, estamos hablando de estados como Guerrero, Chiapas, Puebla, Edo. de México, Oaxaca, Hidalgo y Veracruz. En este sentido parece importante mencionar que Chiapas y Oaxaca son entidades con mayor población femenina monolingüe.

bres, olvidando su lengua y adquiriendo las formas de vida de las zonas urbanas entran en una ruptura paulatina y progresiva con sus comunidades de origen.

La mayoría de las jóvenes migrantes que logran conseguir empleo son contratadas de "planta" y dadas las características de las mujeres migrantes como, la baja o ninguna escolaridad y su juventud, su desconocimiento y temor a las ciudades se agranda cuando apenas si entienden el castellano.

Estas mujeres se exponen a todo tipo de atropellos no sólo de los empleadores que aprovechando la ignorancia de la "muchacha" le pagan lo que quieren y muchas veces como retrocediendo en la historia las tratan como verdadera "servidumbre" sino también se tienen que enfrentar al racismo de los ciudadanos que las discriminan y se dirigen a ellas como "la criada", "la sirvienta", "la gata" o de plano "la india".

El desconocimiento de la existencia de sus Derechos Laborales es una situación generalizada, lo cual es aprovechado por los empleadores ya que les permite especificar el pago, las condiciones de trabajo y el control de la trabajadora.

Para romper el aislamiento comienzan a compartir su vida con otras trabajadoras domésticas que son sus vecinas o que vienen de la misma comunidad o trabajan en la misma casa, pasean juntas sus días



Las jóvenes que se dirigen a la ciudad para emplearse en el Servicio Doméstico entran en un proceso de violenta adaptación a la cultura urbana, dejando sus costum-



de descanso y comienzan a relacionarse con algunos "muchachos".

Como adolescentes su sexualidad comienza a expresarse dentro de muchas contradicciones, miedos y prejuicios pero finalmente terminan por reprimirla ya que en sus comunidades de origen han aprendido que el papel de la mujer, en el marco de cualquier relación, es de servicio, que la sexualidad de la mujer está únicamente relacionada con la capacidad de "tener niños" relegando otros aspectos de su comportamiento y desempeño sexual como una expresión natural de su cuerpo, como fuente de placer y de desarrollo personal.

Todo esto se traduce en un total desconocimiento de su propio cuerpo, su funcionamiento y de su sexualidad en sí misma.

Este aspecto que está ligado profundamente con la autoestima y autovaloración se relaciona con las carencias materiales y afectivas que sufren estas jóvenes y que las llevan a involucrarse en relaciones amorosas que les reportan un mínimo de gratificación.

En ocasiones una salida es suficiente para que ellas queden embarazadas y luego verse abandonadas por el hombre que les prometió casarse con ellas.

El índice de embarazos en adolescentes en el Servicio Doméstico (aunque no se tienen datos muy pre-

cisos) es digno de tomarse en cuenta por la serie de problemáticas que trae consigo: algunas trabajadoras cuando se enteran de su embarazo recurren a fajarse hasta el final porque saben que si se les "nota" las patronas se niegan a contratarlas o las corren.

Una vez que tienen a sus hijos o hijas el conseguir empleo se les dificulta aún más: "quiero que atienda a mi hijo, yo no le voy a pagar porque atienda al suyo todo el día. Por eso no me gusta contratar muchachas con hijos, no pueden atender bien la casa" dice una patrona.

Otro asunto que merece nuestra atención es la violencia sexual. El hostigamiento sexual en el trabajo de una joven que trabaja para una familia, abarca todas las esferas de su vida y termina por convertirse en una situación angustiosa que influye en las labores que realiza y sobre todo en su autoestima y autopercepción, reforzando así la idea de inferioridad que muchas mujeres hemos recibido con la educación.

Además el hostigamiento sexual al interior de una familia termina por enfrentar a las mujeres que comparten el espacio: la empleadora como la que tiene el poder y la que dá el trabajo pero que se ve amenazada por la presencia sexual de la otra, y la segunda, la trabajadora sin poder económico y realmente amenazada por los hombres que la

primera defiende, argumentando la "provocación" de la misma empleada.

Son pocos los casos de violencia sexual que se llegan a denunciar. Muchas veces la misma trabajadora abandona el caso ya que esto implica para ella un desgaste emocional muy fuerte y por otra parte el poder económico de algunos patrones permite que el "asunto" se resuelva sin ningún problema para él.

La Educación

Según algunos datos alrededor del 15% del sector es analfabeta, el 42% es analfabeta funcional (primaria incompleta) y sólo un 31% ha terminado la primaria.

Hoy en día sin embargo una gran parte de las trabajadoras inician su alfabetización o continúan con la primaria, ya que a gran parte a los empleadores les conviene que las trabajadoras sepan leer y escribir por las tareas que se les encomiendan (tomar recados, ir a las "compras", etc.) pero tal pareciera que la posible formación de las trabajadoras, sobre todo de las jóvenes, estuviera sólo en función de las necesidades de los empleadores.

En este sentido la educación y capacitación estará determinada por los tiempos permitidos de los patrones, ya que muchas trabajado-

ras que estudian lo hacen los días de "descanso" (los domingos), a otras se les destina un horario a lo largo del día para ello, horario que la trabajadora tiene que respetar por las tareas que tiene que realizar después de su llegada de la escuela.

Entre las obligaciones especiales que el artículo 337 del Capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo asigna al patrón, está la de "cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico, de conformidad con las normas que dicten las autoridades correspondientes". Desde luego las autoridades correspondientes no han dictado ninguna norma, por lo que vuelve a quedar a criterio de los empleadores cual ha de ser la medida de su cooperación y en que sentido se orientará la instrucción de la empleada.

Para una ama de casa será importante mandar a la trabajadora a clase de catecismo y podrá considerar que con asegurar una buena formación cristiana está cumpliendo, de sobra, con su obligación de ayudar a que se "educe" la trabajadora.

Por otra parte, a lo largo de nuestra experiencia nos hemos dado cuenta de que en algunas parroquias se llevan a cabo actividades dirigidas a empleadas domésticas, tales como catecismo, primaria, secundaria, corte y confección, etc.

El giro ideológico que se le da depende en gran medida de la orientación de los párrocos.

Un grupo que ha tenido un notable interés en este sector ha sido el Opus-Dei, interés que ha demostrado con la fundación de escuelas de capacitación para trabajadoras del Servicio Doméstico donde además de alfabetización, primaria y otros cursos se da capacitación para el trabajo doméstico.

Se propone por otra parte una formación integral, incluyendo aspectos morales y religiosos y no se permite la entrada, por lo menos en teoría, a las madres solteras.

Sin embargo, tal capacitación está muy lejos de la posible adquisición de conciencia por parte de las trabajadoras del valor de su trabajo y el derecho que tienen para exigir

mejores condiciones y el respeto a sus derechos laborales.

Más bien va encaminado a mejorar el desempeño de sus labores domésticas en beneficio de los patrones, sin que esto implique que las trabajadoras asuman otra actitud ante su trabajo que no sea de sumisión.

Este ejemplo por fortuna no es el único; existen otras parroquias que han permitido a muchas trabajadoras conocer sus derechos laborales, valorar su trabajo y valorarse como mujeres.

Condiciones Legales

Es muy difícil que el Servicio Doméstico esté normado por un contrato previo entre la trabajadora y la patrona. Cuando se trata de jóvenes que recién llegan a la ciudad y se emplean, es fácil para los empleadores que la trabajadora termine por aceptar las condiciones, el salario que se les ofrece con tal de trabajar y tener un lugar donde vivir.

La falta de existencia de un contrato que establezca los derechos y obligaciones de ambas partes, propicia abusos por parte de los patrones sin que estos puedan ser sancionados por la ley.

El desconocimiento de las trabajadoras de la existencia de sus Derechos Laborales complica aún más su situación. La poca valoración de su trabajo no les permite imaginar que ellas también tienen Derechos Laborales.

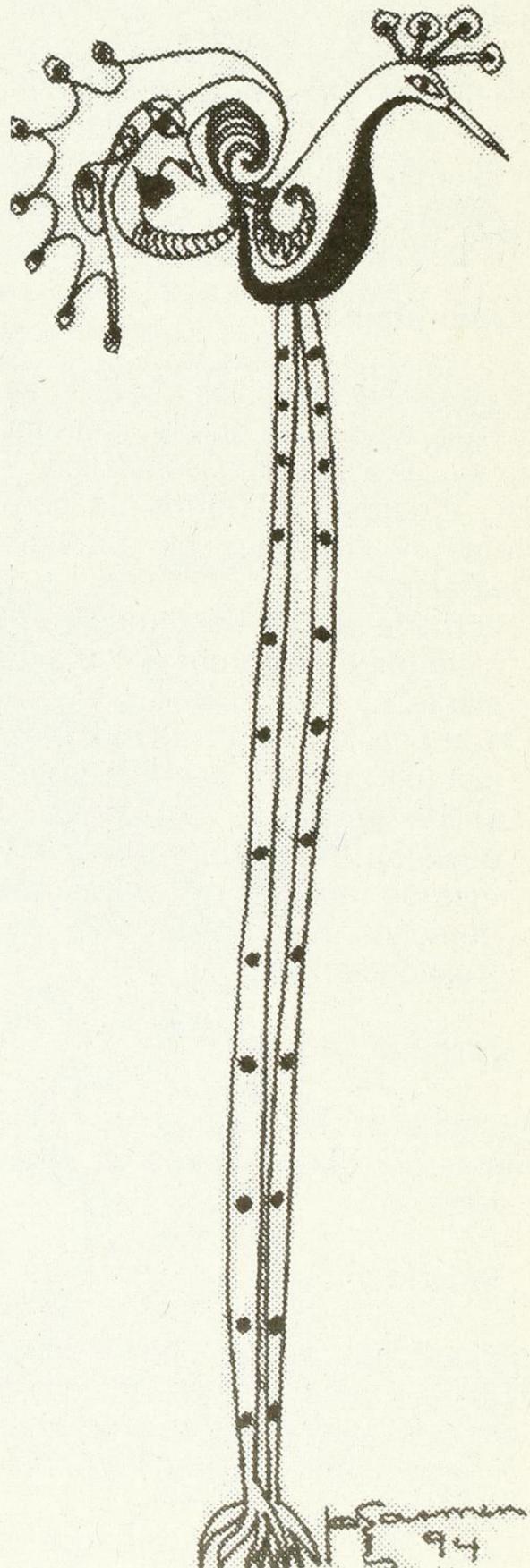
La ley laboral en nuestro país ha sido y es insuficiente para proteger y normar el trabajo doméstico. El Capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo se refiere al Servicio Doméstico pero resulta demasiado ambiguo para que pueda ser una verdadera instancia de protección y defensa de los Derechos Laborales de las trabajadoras.

En la mayoría de los artículos existentes resulta poco clara la obligatoriedad de los patrones en relación a la especificación de tareas, jornadas de trabajo, atención a la salud, seguridad social, (falleci-

miento, embarazo, accidentes de trabajo, jubilación, etc.), despidos, vacaciones, salarios y hostigamiento sexual o violación, lo que implica que se deje a la "consideración" o "buena voluntad" de los patrones las condiciones de trabajo y las prestaciones que todo trabajador o trabajadora debe de tener.

Así por ejemplo:

Para todos los demás trabajadores, la ley estipula una jornada de ocho horas como máximo, debiéndose pagar horas extras cuando se excede. En cambio: "los trabajadores domésticos deberán disfrutar de reposo suficiente para tomar sus alimentos y de descanso



durante la noche" (art. 333). Este artículo deja prácticamente al criterio de los patrones fijar el tiempo que necesita la trabajadora para tomar sus alimentos, reposar y dormir. Esta premisa sin duda conduce a muchos abusos ya que a una patrona le puede parecer suficiente que su trabajadora se tome 20 minutos para comer y 5 horas para dormir.

Hablar de cada uno de los artículos de este Capítulo y sus carencias sería demasiado largo, sin embargo sí queremos aprovechar el espacio de este foro para hablar un poco sobre la propuesta de Reforma a este Capítulo de la Ley Federal del Trabajo que elaboró el Grupo de Trabajadoras del Servicio Doméstico LA ESPERANZA y el Colectivo ATABAL, A.C. después de unos años de reflexión y sistematización de talleres de Derechos Laborales.

Esta propuesta es la siguiente:

Contratación.

*Precisar servicios, las tareas y las formas en que se puede contratar y realizar el Servicio Doméstico.

*De acuerdo a la forma de contratar y realizar el Servicio Doméstico:

- Jornada laboral de tiempo completo (de entrada por salida o de planta).
- Jornada laboral de tiempo parcial (de planta o de entrada por salida por días, por horas o destajo), se establezca las formas de retribución y otorgar los derechos y las prestaciones correspondientes.

Jornada Laboral

*Establecer la jornada de ocho horas por día y el pago de horas extras.

Salario

- *Fijar el salario Mínimo Profesional.
- *Fijar a partir de este salario, el valor del salario que se percibe en especie (habitación, servicios, alimento).
- *Crear mecanismos para que el salario que se recibe en efectivo

corresponda a la cantidad de trabajo, al tamaño de la casa, al número de personas que se atiende, a la distribución del horario de trabajo, a la especialidad del trabajo, a la responsabilidad, a la eficiencia y a las condiciones de trabajo en general.

Prestaciones Económicas

*Pago de prestaciones económicas como vacaciones, prima vacacional, pago de días feriados y domingos trabajados, de incapacidad por enfermedad, accidentes, maternidad, indemnización por despido, prima de antigüedad y aguinaldo sobre el 100% del salario de la suma que resulte del salario en especie y el salario en efectivo.

Salud y Seguridad Social

- *Inscripción obligatoria al Seguro Social.
- *Respeto a la integridad física y moral de la trabajadora, penalizando los abusos sexuales y el

hostigamiento.

- *Establecer las medidas de higiene y seguridad de habitación.
- *Establecer una alimentación sana igual en cantidad y calidad que la que consumen los patrones.
- *Establecer la prohibición de exponer a la trabajadora al uso de productos tóxicos, a trabajos de alto riesgo y establecer las medidas necesarias de prevención de accidentes por el uso de aparatos electrodomésticos y de las instalaciones eléctricas y de gas.

Violación del Contrato de Trabajo

*Establecer que cualquier violación al contrato de trabajo es causa de rescisión de la relación de trabajo con derechos al pago de indemnización correspondiente conforme a la ley.

Olivia Martínez M.
Colectivo ATABAL, A.C.
Marcela Bautista
Grupo de Trabajadoras del
Servicio Doméstico
"LA ESPERANZA".

